



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretario interino I Lcdo. Eliezer Ramos Parés I ramospr@de.pr.gov

6 de agosto de 2021

Subsecretario asociado, subsecretario de Administración, subsecretario para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela, personal docente y no docente y comunidad escolar

[Enlace firmado](#)

Eliezer Ramos Parés, Lcdo.  
Secretario interino

**USO DEL UNIFORME ESCOLAR EN EL SISTEMA PÚBLICO DE ENSEÑANZA DE PUERTO RICO PARA EL AÑO ESCOLAR 2021-2022**

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) tiene como uno de sus ejes principales reconciliar toda política pública para que se adecue a las realidades de las comunidades a las cuales sirve, con el fin de promover la justicia social para todos los habitantes de Puerto Rico. Además, con el propósito de promover el bienestar de nuestros estudiantes, establece como política pública el código de vestimenta para todos los estudiantes en escuelas primarias y secundarias.

La Ley 85-2018, según enmendada, "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", indica que el secretario: "es el funcionario de más alto rango en el DEPR, y entre otras funciones o encomiendas, podrá establecer la visión, misión, prioridades y metas del Sistema de Educación Pública, por medio de normas, reglamentos, órdenes administrativas o directrices, cónsonas con el ordenamiento jurídico vigente [...]".

El *Reglamento General de Estudiantes y Asistencia Obligatoria*, en el artículo V, menciona las normas sobre el uniforme escolar<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Reglamento General de Estudiantes y Asistencia Obligatoria del Departamento de Educación de Puerto Rico. Recuperado de <http://app.estado.gobierno.pr/ReglamentosOnLine/Reglamentos/9243.pdf>

mientras que la Carta Circular núm. 08-2019-2020, *Política Pública sobre el Uso del Uniforme Escolar en el Sistema Público de Enseñanza en Puerto Rico*, establece el procedimiento para el cambio del uniforme escolar.

El reglamento establece que es política pública del DEPR promover el uso del uniforme en las escuelas por razones de seguridad en la medida que permite la fácil identificación de la matrícula y la detección de personas ajenas al plantel. Además, se considerará el perfil socioeconómico de los estudiantes del sistema y el clima tropical de la isla a la hora de estandarizar las normas en cuanto a la selección de las piezas de ropa que conformarán el uniforme escolar.

Se entenderá como uniforme escolar toda pieza de ropa similar para toda la población de la escuela pública. El uso del uniforme escolar para los estudiantes será requisito para todas las escuelas. Sin embargo, no se exigirán marcas específicas ni se promocionarán comercios. En actividades extracurriculares al aire libre, se permitirá el uso de gafas y gorras para protegerse del sol.

No está permitido usar prendas de vestir con rotos. La camiseta (*t-shirts*, polo o camisa) será de color entero. El estilo seleccionado no debe conllevar gastos excesivos. El calzado debe ser cerrado, preferiblemente escolar, o tenis. No obstante, las escuelas determinarán, en su reglamento interno, el tipo de zapatos que se permitirá, siempre y cuando cumpla con las medidas básicas de seguridad.

El uso del uniforme especial para cursos ocupacionales se registrará de acuerdo con las normas de la ocupación para la cual se adiestra y será consultado a los estudiantes y al maestro que ofrece el curso. El uniforme especial se aprobará por el Consejo Escolar y formará parte del reglamento interno de la escuela.

Cuando un estudiante incumple con el uso del uniforme procede que se apliquen las disposiciones del reglamento interno y del *Reglamento General de Estudiantes y Asistencia Obligatoria del Departamento de Educación de Puerto Rico*. Sin embargo, por esta infracción jamás podrá prohibirse a un estudiante la entrada indefinida a la escuela o que deje de recibir la educación gratuita a la que tiene derecho por disposición constitucional.

El procedimiento para el cambio del uniforme escolar es el siguiente:



1. El Consejo Escolar discutirá, en reunión ordinaria, la posibilidad del cambio del uniforme (noviembre).
2. En dicha reunión, se establecerán las posibles sugerencias para un uniforme apropiado, de acuerdo con los ofrecimientos de la escuela y considerando el menor impacto económico posible.
3. El Consejo Escolar y el director de escuela determinarán una fecha del mes de diciembre para realizar una asamblea de padres con el propósito de presentar las posibles sugerencias de uniformes.
4. Se realizará la asamblea de padres para explicar la necesidad de cambiar el uniforme y la pertinencia del cambio. El director de escuela designará una persona que tomará nota de las decisiones, los comentarios y las sugerencias de los padres, las madres o los encargados.
5. Se presentarán posibles opciones de uniformes. Los padres, las madres o los encargados seleccionarán mediante votación abierta o cerrada, al menos, dos opciones de uniformes nuevos. Las opciones con la mayoría de los votos prevalecerán.
6. Se llevará a cabo un consenso con los estudiantes, para explorar su opinión al respecto. Este procedimiento se realizará mediante una asamblea de estudiantes en el mes de diciembre, ya sea general o por grupos. Los estudiantes seleccionarán el uniforme que entiendan pertinente mediante votación abierta o cerrada. La opción con la mayoría de los votos será la que prevalecerá.
7. El Consejo Escolar, mediante una reunión ordinaria o extraordinaria, en el mes de enero, analizará las evidencias recopiladas en relación con la opinión de los padres, las madres o los encargados y de los estudiantes. Este seleccionará y aprobará la opción que represente la mayor cantidad de votos tanto de los padres, las madres o los encargados como de los estudiantes.
8. El Consejo Escolar y el director de escuela divulgarán a la comunidad escolar, por diferentes medios, los resultados de la selección del nuevo uniforme y la fecha de su efectividad durante el mes de febrero.
9. El Consejo Escolar incluirá las normas del nuevo uniforme durante el mes de marzo en el reglamento interno.



10. EL director de escuela enviará copia del reglamento interno al superintendente regional con dos copias de la *Certificación de Cumplimiento con el Procedimiento para el Cambio del Uniforme Escolar* (véase anejo) en el mes de marzo.
11. El superintendente regional firmará la certificación y la devolverá al director de escuela en el mes de marzo.
12. Se recomienda otorgar una dispensa en el cambio del uniforme a la clase graduanda.

Durante este año escolar, 2021-2022 los estudiantes seguirán utilizando el uniforme escolar previamente seleccionado, pero se ofrecerá la opción de utilizar el pantalón y la camisa según los colores establecidos por la escuela, sin el logo y sin una marca o diseño en específico.

Los cambios de uniforme se iniciarán a partir del año escolar 2022 siguiendo las disposiciones establecidas en el *Reglamento General de Estudiantes y Asistencia Obligatoria*.

Agradeceremos su atención a este asunto.

Anejo





**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL PROCEDIMIENTO PARA EL  
CAMBIO DEL UNIFORME ESCOLAR**

**Escuela:**

**Código:**

**Municipio:**

**ORE:**

**Director de escuela:**

ACTIVIDAD	MES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
El Consejo Escolar discutió en reunión ordinaria la posibilidad de cambio del uniforme escolar.	noviembre	
Se realizó la asamblea de los padres, las madres o los encargados.	diciembre	
El Consejo Escolar seleccionó y aprobó la opción con mayor cantidad de votos tanto de los padres, las madres o los encargados como de los estudiantes.	enero	
El Consejo Escolar y el director de escuela divulgaron, por diferentes medios, los resultados de la selección del nuevo uniforme y la fecha de efectividad de este.	febrero	
El Consejo Escolar incluyó las normas del nuevo uniforme en el reglamento interno de la escuela.	marzo	
El director de escuela tiene la certificación firmada por el superintendente regional.	marzo	

\_\_\_\_\_  
**Firma del director de escuela**

\_\_\_\_\_  
**Fecha**

\_\_\_\_\_  
**Firma del superintendente regional**

\_\_\_\_\_  
**Fecha**